



Comunicado de prensa de la FRA

Viena/Bruselas, 11 de marzo de 2013

**Necesidad de una mayor protección frente al trato desigual en la asistencia sanitaria** Un nuevo informe de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA) identifica las barreras y las experiencias concretas en el trato desigual recibido en el acceso a la asistencia sanitaria que pueden sufrir las personas debido a una combinación de factores (p. ej., origen étnico, sexo, edad y discapacidad). En el informe se concluye que cuando se dan esas situaciones, las personas y sus asesores jurídicos tienen a menudo dificultades para denunciar la discriminación por motivos «múltiples» ante los tribunales. Eso se debe a una interpretación equivocada de la discriminación «múltiple», o a que desde el punto de vista jurídico resulta simplemente más fácil presentar una demanda fundamentada en un único motivo.

*«Para garantizar un trato igual para todos en el acceso a los derechos fundamentales, la legislación y los sistemas de asistencia sanitaria tienen que reflejar la complejidad de las vidas de las personas reales,» afirma Morten Kjaerum, Director de la FRA. «Las personas no solo se caracterizan por su sexo, sino también por su edad, su origen étnico o una discapacidad. Las leyes contra la discriminación deberían cambiarse para permitir que las víctimas de la discriminación múltiple lleven sus casos a los tribunales. Es también necesario impartir formación anti-discriminación al personal de los servicios sanitarios para asegurar que todas las personas sean tratadas de forma igualitaria conforme a sus necesidades.»*

Las conclusiones del informe son las siguientes:

- **La protección desigual y la ambigüedad jurídica** hacen difícil que los casos de discriminación «múltiple» se lleven a los tribunales. En la asistencia sanitaria, la legislación antidiscriminación de la UE protege contra la discriminación por motivos de raza y sexo, pero no por razón de edad, discapacidad u orientación sexual. Además, sólo 6 de los 27 Estados miembros de la UE abordan la discriminación «múltiple» en sus legislaciones nacionales, a menudo con definiciones poco claras. La protección igualitaria para todos en la asistencia sanitaria frente a la discriminación por cualquier motivo sería un primer paso importante para combatir de forma eficaz la discriminación «múltiple». Esta cuestión se aborda en la «Directiva horizontal», un instrumento jurídico que actualmente se está debatiendo en la UE y que ampliaría la protección conferida contra la discriminación más allá del ámbito del empleo para cubrir los motivos de religión o convicciones, discapacidad, edad y orientación sexual.
- En muchos casos, los abogados no presentan reclamaciones contra los servicios de asistencia sanitaria tanto como en casos de discriminación debido a que se **obtiene una indemnización menor que la conseguida, por ejemplo, con una denuncia por mala práctica médica**. Para que las actuales leyes contra la discriminación sean eficaces, los tribunales deben conceder indemnizaciones disuasorias y proporcionadas a los casos de discriminación. Con ello se animaría a más personas y a sus abogados a llevar a los tribunales los casos de discriminación, incluida la discriminación «múltiple».
- **El escaso conocimiento que existe sobre** cómo y dónde denunciar este tipo de situaciones dificulta el acceso a la justicia. A menudo, las víctimas no saben bien a quién recurrir para obtener ayuda, puesto que no solo los órganos de reclamación en materia de asistencia sanitaria están encargados de esto, sino también los organismos que promueven la igualdad



—que normalmente se ocupan de la discriminación por diferentes motivos—, son responsables de garantizar la igualdad de trato a todos los ciudadanos. A ello se suman los bajos niveles de confianza en la eficacia de los sistemas de reclamación existentes en los servicios sanitarios, así como el miedo a que la presentación de la reclamación pueda hacer que se reciba un peor trato por parte del personal de los centros sanitarios. Un único organismo de igualdad para todos los tipos de discriminación, incluida la discriminación «múltiple», combinado con una mejor coordinación con los órganos de reclamación en materia de salud, mejoraría considerablemente el acceso a la justicia.

- Los sistemas de asistencia sanitaria no siempre consideran las diferentes **necesidades de los usuarios de la asistencia sanitaria**. Los sistemas sanitarios pueden (de forma no intencionada) crear obstáculos en el acceso a la asistencia sanitaria o proporcionar una asistencia sanitaria de calidad diferente a personas que comparten más de una característica protegida, como sexo, edad, estado de migración o pertenencia a un grupo minoritario. Los gobiernos y las autoridades sanitarias pueden mejorar la situación impartiendo activamente formación contra la discriminación a los profesionales sanitarios, y adoptando medidas positivas para apoyar y capacitar a las personas con riesgo de discriminación «múltiple»; por ejemplo, facilitando el acceso a la información por medio de servicios lingüísticos y de mediación y actividades de proyección exterior.
- Las **estadísticas sanitarias actuales** son insuficientes para evaluar con precisión el alcance de la situación de desventaja de los grupos que comparten características múltiples. Los datos facilitan la adopción de medidas políticas basadas en la evidencia y, por tanto, más eficaces. Es importante crear instrumentos capaces de proporcionar datos sólidos y comparables que puedan demostrar el grado real de desventaja en la asistencia sanitaria en relación con los diferentes motivos de discriminación.

En el informe se considera el modo de abordar la discriminación «múltiple» en la legislación y se examina la jurisprudencia relevante, con especial hincapié en la asistencia sanitaria. Se exploran también las opiniones y experiencias de los usuarios y profesionales de la asistencia sanitaria sobre el modo en que personas de distinto sexo, edad, discapacidad y origen étnico experimentan la discriminación y la discriminación múltiple en su acceso al sistema sanitario en Austria, la República Checa, Italia, Suecia y el Reino Unido.

Para leer el informe, consulte la siguiente dirección: [\*Inequalities and multiple discrimination in access to and quality of healthcare.\*](#)

**Para más información, póngase en contacto con:** [media@fra.europa.eu](mailto:media@fra.europa.eu)

Tel.: +43 1 580 30 642

#### **Notas a los redactores:**

- El objetivo de la Agencia de los Derechos Fundamentales (FRA) es brindar asesoramiento basado en datos contrastados a los responsables políticos de la UE y nacionales, y contribuir así al desarrollo de unos debates y políticas sobre derechos fundamentales mejor fundamentados y orientados.
- La discriminación «múltiple» es una forma de discriminación basada en más de un motivo— sexo, edad, origen étnico, discapacidad etc. Por ejemplo, una mujer romaní podría ser discriminación al dar a luz en un hospital no solo por ser mujer, puesto que no todas las mujeres sufren esa discriminación, y no sólo por ser de etnia romaní, puesto que no toda la



**FRA**

EUROPEAN UNION AGENCY FOR FUNDAMENTAL RIGHTS



población romaní se enfrenta a ese problema, sino por la combinación de esas dos características.